



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2010/MDCA

Cerro Azul, 04 de Enero de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio (CAS), concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el mismo que determina el procedimiento de evaluación del personal, que va a integrar las distintas área por requerimiento y necesidad, la que corresponde regularse a través de las etapas fijadas en el dicho Reglamento;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente Reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro Régimen de la Carrera Especial.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2208/MDCA, de fecha 31-12-08, se aprobó la Directiva N° 001-2008-AP-MDCA, para la evaluación de los postulantes a seleccionarse mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a que los Contratos Administrativos de Servicios son de plazos determinados, y que la duración del Contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; pudiendo ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, al haberse culminado el período 2009 y por necesidad de servicios se efectuará la renovación o prórroga necesarias de los contratos del personal bajo la modalidad CAS y Locación de Servicios, en las diferentes áreas administrativas, a fin de mantener activa y eficiente la labor Administrativa de la Municipalidad, por lo que es conveniente delegar en el Gerente de Administración las funciones pertinentes a fin de que lleve a cabo las acciones que correspondan a dichas modalidades de contratación.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al Código Civil y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**RESUELVE:**

Artículo Primero - DELEGAR en el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a partir del 01 de Enero del 2010, las suscripción, renovación y resolución de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), así como los Contratos de Locación de Servicios y en su caso de aquellos sujetos al Régimen Privados.

Artículo Segundo- TRANSCRIBIR la presente a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul